



APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-18-LQ23.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0585.-. -

DALCAHUE, 13 de febrero 2025.-

VISTOS: El Certificado de Fianza N°F0060939 de fecha 07/02/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza la correcta ejecución de las obras, el Certificado de Fianza N°F0060942 de fecha 07/02/2025 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 23/01/2025, el informe ITO de fecha 23/01/2025, la carta del contratista de fecha 22/01/2025 donde informa que las observaciones fueron subsanadas, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 09/12/2024, el decreto alcaldicio N°2.841 de fecha 04/12/2024 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe del ITO de fecha 03/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, carta del contratista de fecha 28/11/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°2.561 de fecha 28/10/2024 aprueba modificación N°03, la modificación N°03 a costo cero, por aumento de presupuesto y aumento de plazo de fecha 28/10/2024, el certificado de fianza N°F0053970 de fecha 25/10/2024 de ProGarantía S.A.G.R.; el certificado de fianza N°F0053972 de fecha 25/10/2024 de ProGarantía S.A.G.R, que garantizan el fiel cumplimiento del contrato, el Informe del ITO 17/10/2024, la orden de compra N°3504-2516-SE24 de fecha 02/10/2024, el decreto alcaldicio N°2.383 de fecha 01/10/2024 que autoriza trato directo, el oficio N°2218 del GORE de fecha 12/09/2024 ingresada en oficina de partes bajo N°6610 con fecha 24/09/2024, el decreto alcaldicio N°1.628 de fecha 24/06/2024 que aprueba la paralización de la obra, El informe del ITO de fecha 24/06/2024 que fundamenta razones para realizar la paralización de obra de mutuo acuerdo, el correo electrónico del contratista de fecha 20/06/2024 que solicita la paralización de la obra, el Ord. Serviu N°295 de fecha 04/06/2024, el decreto alcaldicio N°1.247 de fecha 29/04/2024 que aprueba la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo, el Anexo de prórroga de boleta de garantía y certificado de autenticación boleta de garantía ID 00045023129021306 de fecha 26/04/2024, la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 26/04/2024, el Informe del ITO 22/04/2024, el correo electrónico del Secpla de fecha 17/04/2024, la carta del contratista de fecha 20/02/2024, el decreto alcaldicio N°292 de fecha 22/01/2024 que aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo , el Anexo de prórroga de boleta de garantía y certificado de autenticación boleta de garantía ID 00045023129021306 de fecha 09/01/2024, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 28/12/2023, el Informe del ITO 22/12/2023, el Ord. Serviu N°541 de fecha 02/11/2023, el Informe del ITO de fecha 25/08/2023, el decreto alcaldicio N°2.290 de fecha 06/10/2023 que aprueba aplicación de multas según Ord. DOM N°55/2023, el decreto alcaldicio N°2.274 de fecha 04/10/2023 que autoriza devolución de dineros al GORE Los Lagos, el decreto alcaldicio N°2.011 de fecha 31/08/2023 que aprueba aplicación de multas según Ord. DOM N°48/2023, el decreto alcaldicio N°1.329 de fecha 23/05/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 23/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.318 de fecha 22/05/2023 que designa al ITO, el decreto alcaldicio N°1.247 de fecha 11/05/2023 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10/05/2023 protocolizado ante notario con fecha 10/05/2023, la Boleta de Garantía N°902130-6 de fecha 09/05/2023 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°015 del Secpla de fecha 25/04/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°1.121 de fecha 21/04/2023 que adjudica la licitación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 18/04/2023, el Acta de Apertura de fecha 18/04/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-18-LQ23, el Decreto Alcaldicio N° 844 de fecha 15/03/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. N° 647 de fecha 10/03/2023 que remite convenio y resolución del proyecto que se indica, la Resolución Exenta N° 796 de fecha 09/03/2023 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio mandato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de Los Lagos, el convenio mandato de fecha 03/03/2023,



RSN



el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 29/12/2022, que certifica que con fondos del F.N.D.R. se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. 469 de fecha 29/12/2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 23/01/2025, correspondiente a la obra denominada **“MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”**, ejecutado por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, RUT N°76.021.750-6.-**

2.-RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°F0060942 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, RUT N°76.021.750-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$133.946 con fecha 07/02/2025, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”**.

3.-DEVUÉLVASE: El Certificado de Fianza N°F0053972 de fecha 25/10/2024, por la suma de \$133.946.-, tomado por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, RUT N°76.021.750-6**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato **“MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”**.

4.- ENVÍESE A RESGUARDO: Al Gobierno Regional de Los Lagos el Certificado de Fianza N°F0060939 de ProGarantía S.A.G.R., tomado por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, RUT N°76.021.750-6.**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$14.357.702.-, con fecha 07/02/2025, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”**.

5.- SOLICÍTESE: Al Gobierno Regional de Los Lagos la devolución de los instrumentos de garantía que se detallan a continuación:

| INSTRUMENTO | NUMERO | FECHA | MONTO | BANCO/ASEGURADORA |
|-----------------------|----------|------------|--------------|----------------------|
| Boleta de Garantía | 902130-6 | 09/05/2023 | \$14.357.702 | Banco de Chile |
| Anexo Prórroga Boleta | 902130-6 | 09/01/2024 | \$14.357.702 | Banco de Chile |
| Anexo Prórroga Boleta | 902130-6 | 26/04/2024 | \$14.357.702 | Banco de Chile |
| Certificado de Fianza | F0053970 | 25/10/2024 | \$14.357.702 | ProGarantía S.A.G.R. |

Todos tomado por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA, RUT N°76.021.750-6.**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, las cuales caucionaron el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **“MEJORAMIENTO 4 VIAS CIUDAD DE DALCAHUE”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –





REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

"MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-18-LQ23.

Con fecha 23 de enero de 2025, la Municipalidad de Dalcahue, da curso a la recepción provisoria del contrato denominado "MEJORAMIENTO 4 VÍAS CIUDAD DE DALCAHUE", de acuerdo con las Bases de Licitación de la Propuesta Pública, ejecutada por la empresa **Sociedad Constructora Pupelde Limitada, RUT N°76.021.750-6**, según contrato a suma alzada de fecha 10 de mayo del 2023, aprobado mediante decreto alcaldicio N°1.247 del 11 de mayo de 2024, y todas sus modificaciones de contrato, por un monto total de \$287.154.029 IVA incluido.

En relación con el plazo de la obra se señala lo siguiente:

- Fecha de acta entrega de terreno: 23/02/2023.
- Plazo de ejecución: 220 días corridos.
- Fecha de término del contrato original: 28/12/2023.
- Modificación N°01 (Aumento de plazo): 120 días corridos.
- Modificación N°02 (Aumento de plazo): 60 días corridos.
- Paralización de obras, aprobada por D.A. N°1.628 del 24/06/2024.
- Reanudación de obras, aprobadas por aprobada por D.A. N°2.557 del 28/10/2024.
- Modificación N°03 (Aumento PPTO. y plazo): 30 días corridos.
- Fecha de término del contrato: 28/11/2024.
- Solicitud recepción provisoria: 28/11/2024.

La comisión receptora que suscribe, designada mediante decreto alcaldicio N° 2.841 del 04 de diciembre de 2024, luego de recorrer detenidamente las obras, habiendo verificado el cabal cumplimiento del contrato en concordancia con las especificaciones técnicas y bases administrativas y de acuerdo con los antecedentes señalados en el informe del ITO de fecha 03/12/2024.

Cabe señalar que las observaciones levantadas en el acta de fecha 09/12/2024 se encuentran subsanadas, de acuerdo con lo señalado en el informe de la ITO de fecha 23/01/2025 y carta del contratista del 22/01/2025.

La recepción definitiva se efectuará en la misma forma y con las mismas solemnidades de la previsual, un año después de transcurrida la recepción provisoria, a petición del contratista o en su defecto, a requerimiento del respectivo inspector técnico.

Por este acto y por este instrumento, firman la presente acta en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, uno de los cuales queda propiedad de la empresa contratista.




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Directora de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Dalcahue




CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan
Ilustre Municipalidad de Dalcahue




MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

SOCIEDAD CONSTRUCTORA PUPELDE LIMITADA
R.U.T. 76.021.750-6
Rep. Legal: Pedro Gajardo Ruiz
C.I. N° [REDACTED]